

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
EL ZULIA NORTE DE SANTANDER
2022**



AUTO: ADMISION DE DEMANDA

FECHA: 05/09/2022

RADICADO INTERNO:	54261408900120220032800
DEMANDANTE:	ALEXANDER CASTRO GALVIS, y DEIBE CASTRO GALVIS
DEMANDADO:	ANTONIO MONTES POLENTINO
CLASE DE PROCESO:	REIVINDICATORIO DE LA PROPIEDAD
AUTO:	INADMITE DEMANDA

Nota Secretarial:

A su despacho la demanda de la referencia, la cual adolece de un certificado catastral nacional que permita determinar la cuantía del inmueble en disputa, y así determinar la competencia de esta célula judicial. A su despacho. Provea.

**Hermes Mulford Salgado
secretario**

FECHA: 05/09/2022

Vista la Nota secretarial que antecede, y por estar ordenado por el artículo 26 del Código General del proceso, numeral 3, la parte demandante deberá allegar a este despacho, y con destino a este proceso certificado catastral nacional, en procura de determinar la cuantía del inmueble reclamado, para determinar la competencia de esta célula judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De El Zulia Norte De Santander

RESUELVE

1. Inadmitir la presente demanda reivindicatoria de la propiedad, incoada por el señor ALEXANDER CASTRO GALVIS y DEIBE CASTRO GALVIS, en contra del señor ANTONIO MONTES POLENTINO, para que dentro del termino de cinco días subsane el yerro de la misma, so pena de rechazo.
2. Reconocer personería jurídica para actuar a la doctora **GERLEY CÁCERES MONCADA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.633.318 de Bucaramanga, y tarjeta profesional de abogado 214.543 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado principal de los señores **ALEXANDER CASTRO GALVIS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 88.267.475 y **DEIBE CASTRO GALVIS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.094.160.162

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH MARÍA RÍOS CASTILLA
Juez